



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 19-11-2015 10:02:30

Al Contestar Cite Este Nr.:2015IE1812 C 8 Fol:2 Anex:3

CIRCULAR No. 012

ORIGEN: Orden 64117 - DIRECCION GENERAL/PIÑEROS LAVERDE T,
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CONT
ASUNTO: Asunto: CIRCULAR NO 12 DEL 18 NOV DE 2015 LINEAMIENTO:
OBS: Obs.:

10000

PARA: Subdirectores y asesores(as) del Instituto Distrital de Turismo
DE: Dirección General
ASUNTO: Lineamientos para la proyección y elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja inicial vigencia 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Número 000004 del 09 de Octubre de 2015 de la Dirección Distrital de Tesorería - Secretaría Distrital de Hacienda, a continuación se informan los lineamientos y parámetros que las áreas deberán tener en cuenta en la elaboración, proyección y envío de la programación del PAC de la vigencia 2016, para su respectiva consolidación y preparación por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y su posterior presentación a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

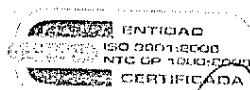
CONSIDERACIONES GENERALES:

- El ejercicio de la programación anual y mensual de gastos, es decir la programación inicial de (Plan Anual de Caja) - PAC - y sus reprogramaciones mensuales para la vigencia 2016, es imprescindible para una completa y correcta gestión presupuestal y administrativa en la próxima vigencia. Así lo establece el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, que en su numeral 3 establece como deber de todo servidor público *“formular, decidir oportunamente o ejecutar oportunamente los planes de desarrollo y los presupuestos y cumplir con las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”*.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, en el literal e) del artículo 89, se establece como fiscalmente responsables a los *“Ordenadores del Gasto que no informen oportunamente los compromisos legalmente adquiridos o gastos legalmente ejecutados”*.

- Es primordial resaltar la importancia de una adecuada programación de los recursos presupuestales, pues cuando la Tesorería de la SHD, determine que alguna entidad no está observando o atendiendo correctamente la obligación de programar adecuadamente el PAC asignado, o se detecte que se presentan unos indicadores de PAC no ejecutados inusualmente altos, la SHD reducirá los montos de PAC que han sido programados por la Entidad.

Avenida Carrera 24 No. 40 - 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



Código AD-F11
Versión 11
Fecha: 11/11/2015



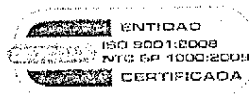
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

- c. Para la vigencia 2016 se tendrá en cuenta el PAC inicial como parámetro de evaluación y seguimiento de los indicadores e informes de la Entidad.
- d. Para la vigencia 2016 se debe tener en cuenta el proceso de armonización generado por el nuevo Plan de Desarrollo, para la programación del PAC acorde con las necesidades de la Entidad.
- e. La reprogramación de PAC solo podrá obedecer a casos excepcionales, razón por la cual, la programación anual debe ser lo más acertada posible a la situación real de la contratación, ya que la Secretaría Distrital de Hacienda Distrital realizará cambios en la aprobación de la reprogramación a realizar cada mes.
- f. Tener en cuenta que el PAC no ejecutado será castigado con el presupuesto de la siguiente vigencia, y la liberación de los recursos será priorizando necesidades que tenga el Plan Distrital de Desarrollo, además que la solicitud de liberación deberá ser justificada mediante oficio y firmada por el Ordenador del gasto.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PAC VIGENCIA 2016

1. La programación de PAC de gastos deberá realizarse basado en el presupuesto de la entidad y PAA formalizados ante Planeación y Sistemas, a nivel de fuente y detalle de fuente teniendo en cuenta que el PAC de gastos de funcionamiento e inversión no debe ser superior a la apropiación del presupuesto de la vigencia 2016 por cada uno de los rubros presupuestales.
2. La programación de pagos para la vigencia 2016 de los rubros de servicios personales y aportes patronales debe ser estimada y programada con base en la planta de personal presupuestada para dicha vigencia, y soportada con la ejecución de años anteriores, se recomienda usar como referencia la dinámica de ejecución de las últimas cuatro vigencias (porcentaje de ejecución) y en el caso particular del 2016, tener en cuenta un posible cambio en la planta de personal.
3. Para la programación de pagos por los rubros de Gastos Generales y de Inversión, se debe tener en cuenta el promedio ejecutado en los últimos años, en estas condiciones la distribución debe estar acorde con los planes de acción, planes de contratación y ejecución efectiva de pagos proyectados a 31 de diciembre 2016. La diferencia restante debe programarse en el rezago. No obstante lo anterior, si se requiere programar la totalidad del presupuesto aprobado, esta programación debe estar debidamente justificada por cada uno de los responsables del proyecto, pues si no se anexa este documento, la Oficina de Planeación Financiera de la SHD podrá ajustar unilateralmente la programación en el máximo permitido.
4. Las reservas presupuestales y los pasivos exigibles incorporadas en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2016, deberán ser proyectadas y justificadas para sus respectivos pagos en su totalidad.

Avenida Carrera 24 No. 40 – 6G
Código Postal 111311
Teléfono. 2170711
Fax.2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANA**

Código: AD-F11
Versión: 11
Fecha vigencia: 14-09-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DE SALUD Y ECONOMÍA
UNITARIO DEL DISTRITO DE TURISMO

5. La programación del PAC del mes de enero no tendrá reprogramación, por tal motivo se recomienda planear adecuadamente para el respectivo mes.
6. Se debe realizar la programación de las reservas presupuestales que se estiman para la vigencia 2016, se recomienda que dicha programación se realice a partir del mes de febrero para evitar castigos presupuestales en el mes de enero, debido a que el proceso de Reservas Presupuestales tienen un tratamiento especial en SICAPITAL y podría generar retraso y presentar dificultad en el pago al inicio de la vigencia.
7. El PAC mensualizado para la vigencia 2016 deberá ser remitido a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario de forma física por rubros presupuestales máximo el 20 de Noviembre de 2015, incluyendo los anexos que soportan la programación presentada (programación de nómina, plan de compras, plan de contratación, planes de acciones etc). debidamente firmada por los responsables de cada proyecto.

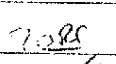
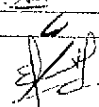
Finalmente, es importante resaltar la importancia de su participación en el proceso, en el cumplimiento estricto de la Circular dentro de los términos y condiciones que aquí se establecen, toda vez que de esto dependerá el éxito de la programación individual y consolidada del PAC para la entidad y el Distrito.

De antemano, agradezco el esfuerzo técnico y profesional que se adelante desde sus dependencias, de tal forma, que redunde en la producción de alta calidad y de gran impacto socio económico para la ciudad.

La Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario resolverá las inquietudes que se tengan sobre el contenido de esta Circular.

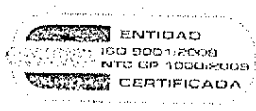
Atentamente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	William Ricardo Cely V.	Profesional Subdirección de Gestión Corporativa		20/11/15
Revisado Por:	Julio Roberto Garzón Padilla	Asesor Dirección General		
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) Asesor(a))	Carmen Elena Martínez García	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.

Avenida Carrera 24 No. 40 - 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext 180
www.bogotaturismo.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA

Código AD-F11
Versión: 11
Fecha vigencia: 14.09.2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Asesoría Operativa de Turismo

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax 2170711 Exl. 180
www.bogotaturismo.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

Código: AD-F11
Versión: 11
Fecha vigencia: 14-09-2015